

AUTO No. 02645

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la comunicación identificada con el radicado No. 2012ER095474 del 10 de agosto de 2012, el Señor **RAFAEL MARIA YOPASA ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.863.263, actuando en calidad de representante legal de la sociedad denominada **UNION TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A.**, identificada con NIT. 800.024.569-4, domiciliada en la Carrera 53 No. 127 D-57, de la localidad de Suba de esta Ciudad, presentó ante esta Secretaría la solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de propiedad de su representada.

Que según la lista de chequeo de documentos para el trámite ambiental del 10 de agosto de 2012, la sociedad **UNION TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A.**, presentó ante esta Secretaría, la documentación relacionada con el trámite en comento, y la cual se describe a continuación.

- Carta de solicitud de Aprobación Programa de Autorregulación que indica razón social y domicilio de la empresa solicitante
- Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa expedido por Cámara y Comercio con un término no superior a tres (3) meses.
- Acta Junta de Socios autorizando al Representante Legal suscribir el Programa.
- Fotocopia del Numero de Identificación Tributaria (NIT).
- Base de datos digital del total de automotores diesel de la empresa.
- Base de datos impresa del total de automotores diesel de la empresa.
- Fotocopia y/o archivo digital de la Licencia de transito de cada automotor (tarjeta de propiedad) y de la Revisión Técnico - Mecánica y de Gases de los vehículos inscritos.
- Fotocopia Plan Integral de Mantenimiento.
- Carta de autorización para realizar las visitas técnicas que permitan corroborar el cumplimiento del PAA.

Página 1 de 7



AUTO No. 02645

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que por virtud del Decreto Distrital 174 de 2006, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como área-fuente de contaminación alta clase I, por material particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que así mismo, a través de los Artículos Octavo y Décimo del Decreto citado, se adoptaron las medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron restricciones de circulación a los vehículos vinculados a las empresas de transporte público colectivo y de carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que así mismo, en el Parágrafo Tercero de estos Artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de transporte público colectivo y de carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

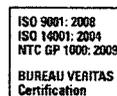
Que esta Secretaría expidió la Resolución No. 1807 de 2006, a través de la cual concedió a la actual Dirección de Control Ambiental y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del Programa de Autorregulación Ambiental con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

Que el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 1869 de 2006, estableció las condiciones de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el porcentaje de la flota que debe estar por debajo de los límites permisibles de opacidad y los términos progresivos de cumplimiento diferidos entre el 1 de Septiembre de 2006 y el 6 de Agosto de 2007, según corresponda al transporte colectivo de pasajeros y de carga.

Que dicha Resolución fue modificada en su Artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 2823 de 2006 se previó:

*“... **ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:*





AUTO No. 02645

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:

El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.

Que la Secretaria Distrital de Ambiente expidió la Resolución No. 1304 de 2012 la cual estableció los niveles máximos de emisión y los requisitos ambientales, a los que están sujetas las fuentes móviles del sector de servicio público de transporte terrestre de pasajeros en los sistemas colectivo, masivo e integrado que circulen en el Distrito Capital.

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la sociedad **UNION TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S A**, se concluye que esta última da cumplimiento a lo normado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 1869 de 2006, por lo que esta Secretaría considera procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental, tendiente a la evaluación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de la empresa en mención, los cuales se relacionan en la parte dispositiva del presente Auto.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaria Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución 3074 del 26 de Mayo del 2009, es función de los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, entre otras, "...expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental".

Que en mérito de lo expuesto,





**AUTO No. 02645
DISPONE**

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la sociedad **UNION TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S.A.**, identificada con NIT. 800.024.569-4, domiciliada en la Carrera 53 No. 127 D-57, de la localidad de Suba de esta Ciudad, cuyo representante legal es el señor **RAFAEL MARIA YOPASA ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.863.263, para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros vinculados a esta sociedad, y cuyas placas de identificación se enuncian a continuación:

No.	PLACA	COMBUSTIBLE
1	SIL203	DIESEL
2	SHN678	DIESEL
3	SIL121	DIESEL
4	SIP089	DIESEL
5	SIO687	DIESEL
6	SIN599	DIESEL
7	SIF000	DIESEL
8	SIN533	DIESEL
9	SIH207	DIESEL
10	VDE656	DIESEL
11	SIN733	DIESEL
12	SIP787	DIESEL
13	VDF113	DIESEL
14	SIQ347	DIESEL
15	SIP468	DIESEL
16	SIS563	DIESEL
17	VDD083	DIESEL
18	SIG969	DIESEL
19	VDK384	DIESEL
20	SIF370	DIESEL
21	VDA352	DIESEL
22	SIH681	DIESEL
23	SIS584	DIESEL
24	VDJ705	DIESEL
25	SIN393	DIESEL
26	VDA353	DIESEL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 02645

27	SIL431	DIESEL
28	VDJ701	DIESEL
29	VDH658	DIESEL
30	SIN619	DIESEL
31	VDJ703	DIESEL
32	VDJ702	DIESEL
33	VDS760	DIESEL
34	VDK004	DIESEL
35	VDD865	DIESEL
36	SIS725	DIESEL
37	VDH921	DIESEL
38	VDD699	DIESEL
39	SIG692	DIESEL
40	SIF736	DIESEL
41	VDH317	DIESEL
42	VDF049	DIESEL
43	SIR105	DIESEL
44	VDK115	DIESEL
45	VDD731	DIESEL
46	VDK027	DIESEL
47	SIK302	DIESEL
48	VDK536	DIESEL
49	VDH588	DIESEL
50	VDH587	DIESEL
51	VDB536	DIESEL
52	VDD010	DIESEL
53	SIJ083	DIESEL
54	SIM403	DIESEL
55	VDK455	DIESEL
56	VDI154	DIESEL
57	SIM131	DIESEL
58	SIQ927	DIESEL
59	SIR029	DIESEL
60	SIK823	DIESEL
61	VDE770	DIESEL





AUTO No. 02645

62	VDE890	DIESEL
63	SIG219	DIESEL
64	VDF596	DIESEL
65	VDK553	DIESEL
66	SIP681	DIESEL
67	SIQ498	DIESEL
68	SIP926	DIESEL
69	VDF595	DIESEL
70	SII936	DIESEL
71	SHK353	DIESEL
72	VDL263	DIESEL
73	SIQ106	DIESEL
74	VDK288	DIESEL
75	VDE407	DIESEL
76	VDK458	DIESEL
77	VDK385	DIESEL
78	SIH724	DIESEL
79	VDL825	DIESEL
80	VDL824	DIESEL
81	VDK570	DIESEL
82	VDL755	DIESEL
83	VDK599	DIESEL
84	VDM147	DIESEL

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al grupo técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, programar y efectuar las respectivas visitas técnicas, revisiones técnicas y se emita el concepto técnico al respecto del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte público de pasajeros, solicitado por la sociedad **UNION TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S. A.**

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente auto en el boletín que para el efecto disponga esta entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **UNION TRANSPORTADORA NORTE Y SUR S. A.**, señor **RAFAEL MARIA YOPASA ROJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.863.263, o a quien haga sus veces o a su





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 02645

apoderado debidamente constituido en la Carrera 53 No. 127 D-57, de la localidad de Suba de esta Ciudad.

PARÁGRAFO.- El representante legal o quien haga sus veces, en el momento de la notificación, deberá allegar el certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 21 del mes de diciembre de 2012

Edgar Alberto Rojas

SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

Helman Alexander Gonzalez Fonseca C.C: 80254579 T.P: 186750 CPS: CONTRATO FECHA EJECUCION: 19/12/2012
1415 DE

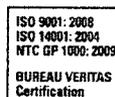
Revisó:

Adriana De Los Angeles Baron C.C: 53016251 T.P: 158058CSJ CPS: CONTRATO FECHA EJECUCION: 19/12/2012
Wilches 1092 DE
Edgar Alberto Rojas C.C: 88152509 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 20/12/2012

Aprobó:

Edgar Alberto Rojas C.C: 88152509 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 21/12/2012

Radicado No. 2012ER095474 del 10 de agosto de 2012.
EXP- SDA-02-2012-2241



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los **06 MAY 2013** () días del mes de
del año (200), se notifica personalmente el
contenido de Auto N. 2645/2012 al señor (a),
Jose Oliverio Sumariá en su calidad
de Autorizado

identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 11.250.291 de
Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J.,
quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Oliverio Sumariá

Dirección: Cra 53 No 127 257 2º piso

Teléfono (s): 6483276

QUIEN NOTIFICA: [Signature]

En Bogotá, D.C., hoy **07 MAY 2013** () del mes de

del año (20), se deja constancia de que
la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme

[Signature]
FUNCIONARIO / CONTRATISTA